

VIEDMA, 30 DE MARZO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 137.374 -V- 08 del registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran las actuaciones sobre Concurso de Ascenso-Cargos Directivos convocado por Resolución N° 1485/09;

Que por Resolución N° 686/11 Anexo I, II y III, se aprobó el Cronograma de Fechas y Acciones correspondiente a las instancias de Oposición del Concurso de Ascenso cargos Directivos;

Que en la misma se omitió establecer el procedimiento a utilizar por los docentes que son titulares en Nivel Primario, modalidad común y adulto-, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 140/10;

Que en la Resolución N° 707/11, artículo 2° se establecieron los horarios en el que se llevarán a cabo las distintas instancias del Concurso;

Que en Nivel Primario -Turno Tarde- por error de tipeo se consignó como horario de Cierre 20,30 hs., cuando corresponde 19,30 hs;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que los aspirantes titulares en Nivel Primario en las modalidades Común y Adulto podrán optar, al momento del examen, por resolver una u otra situación problemática, otorgándosele el puntaje de la oposición en ambas modalidades.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la opción, ante la instancia de la resolución de las situaciones problemáticas, deberá efectuarla al momento de la acreditación correspondiente, sin perjuicio de que al momento de la toma de cargo durante la Asamblea de designación, pueda acceder a una u otra modalidad.-

ARTICULO 3°.- RECTIFICAR en el artículo 2° de la Resolución 707/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde Dice:	Debe Decir:
Cierre: 20,30 hs. Turno Tarde Nivel Primario	Cierre: 19,30 hs. Turno Tarde Nivel Primario

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste, Andina, Andina – Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de todos los Niveles y docentes interesados, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Media y archivar.-

RESOLUCION N° 789

SG/fs

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia